

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.998

Jueves 14 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2568825

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

AUTORIZA PRÓRROGA DE POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTEO O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE CONSTRUCCIÓN EN EL TERRITORIO DE LA COMUNA POR ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PEDRO AGUIRRE CERDA

(Resolución)

Núm. 1.923 exenta.- Santiago, 5 de noviembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 16.391 que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el DL N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 458 de 1975, que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el DS N° 47 (V. y U.) de 1992, que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en el DS N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el DS N° 28 (V. y U.) de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; en la resolución exenta electrónica N° 1.258 de fecha 5 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica para este Servicio; en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

1. Que, mediante oficio ordinario N° Secplan-00495/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, el Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, ha solicitado dirigido a esta Secretaría Ministerial su informe favorable para la aplicación del artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), reglamentado en el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) a fin de disponer la postergación selectiva de permisos de edificación en la totalidad del territorio comunal, con restricciones de altura por un plazo de tres meses, graficados en el "Plano de Postergación de Permiso selectiva para viviendas colectivas en altura sobre 5 pisos o de altura superior de 12,5 mts" escala 1:7000 de fecha mayo de 2024, suscrito por Asesor Urbanista de la comuna, que acompaña la solicitud.

2. Que, la solicitud inicial se informó de manera favorable por esta Secretaría Ministerial, según consta en oficio ordinario electrónico N° 1.706 de fecha 19 de julio de 2024, de este origen, siendo sancionada por decreto alcaldicio N° 6.241/2024 de fecha 8 de agosto de 2024 del Alcalde de la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, publicado en el Diario Oficial el 17 de agosto de 2024.

3. Que, encontrándose vigente el período de postergación antes aludido, mediante oficio ordinario N° Secplan-00833/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, don Gerardo Sánchez Gallardo, Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, solicitó a esta Secretaría Ministerial su informe favorable para una prórroga respecto a la postergación de permisos de edificación, por un plazo de nueve meses, en el marco de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Pedro Aguirre Cerda. Postergación que contó con informe favorable de esta Seremi mediante oficio Ord. Eco. N° 1706 antes señalado, por un plazo de tres meses.

CVE 2568825

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, funda su solicitud en un informe realizado por Catalina Medina Olivares, Asesor Urbanista de esa comuna, de fecha 26 de septiembre de 2024, quien señala que ese municipio "se encuentra en proceso de Actualización del Plan Regulador Comunal, en la Etapa 5, 5.2 "Anteproyecto definitivo", donde se realizó el ingreso de la Evaluación Ambiental Estratégica al Ministerio de Medio Ambiente a través de la oficina de parte correspondiente con fecha 16 de agosto de 2024, donde se encuentra en revisión por parte de la institución mencionada, conforme indica el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y el artículo 2.1.11 de su Ordenanza.", y agrega que "el Instrumento Vigente de Planificación Territorial hace referencia a que la altura de edificación se establezca según Art. 263 O.G.C. y U DS 47/92 en construcciones aisladas, dejando abierta la posibilidad a la llegada de obras que sobrepasen la altura máxima planteada en el estudio que se está llevando a cabo respecto a la actualización del Plan Regulador Comunal.". Finaliza su presentación, señalando que "Este punto no podrá ser regulado hasta que se encuentre en vigencia el nuevo Instrumento de Planificación Territorial, que busca resguardar y conciliar la renovación de ciertos sectores de la comuna. Minimizando el impacto que podría traer la construcción desmedida en altura en el espacio público y en la conservación de la identidad comunal."

5.- Que, en virtud a los argumentos expuestos esta Seremi estima atendible la preocupación municipal por preservar los sectores involucrados, para que se consoliden a futuro con las normas contenidas en el proyecto de actualización al PRC, que se encuentra en etapa de elaboración de Anteproyecto, para luego remitirlo a revisión e informe, por lo tanto, es pertinente acceder a la solicitud planteada por la citada autoridad municipal, disponiendo una prórroga de nueve meses a la postergación de permisos mencionada en el considerando 2 de la presente resolución exenta electrónica, la que deberá ser remitida a la autoridad comunal, de manera que se realice la posterior publicación en el Diario Oficial, por cuenta del municipio, antes del 17 de noviembre de 2024.

6. Que, conforme a lo expuesto, se ha acreditado de manera suficiente el requisito de caso necesario y los demás antecedentes fundantes de la petición.

7. Que, de conformidad a lo expuesto dicto la siguiente:

Resolución:

1. Prorrógase, por un período de nueve meses el plazo de postergación del otorgamiento de permisos de edificación de vivienda colectiva o en copropiedad, cuya altura sea superior a 5 pisos, o una altura superior a 12,5 mts. en todo el territorio comunal en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, aprobado en decreto alcaldicio N° SM-6.241/2024, de fecha 8 de agosto de 2024, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de agosto de 2024, e informado favorablemente mediante oficio Ord. Eco. N° 1706 de fecha 19 de julio de 2024, de este origen.

2. Notifíquese lo resuelto a la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, sirviendo la presente resolución exenta como suficiente y atento oficio remitido.

3. Publíquese por el Municipio la presente resolución exenta en el Diario Oficial, así como también en alguno de los diarios de mayor circulación en la comuna.

Anótese, comuníquese y regístrese.- Carolina Casanova Romero, Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.